



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
7 de febrero de 2024, 1:30 p.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 25 de enero de 2024**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (4) Mociones recibidas en caso de Solicitud Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Moción en cumplimiento de Orden, Solicitud para designación de confidencialidad y Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico, **presentada por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**
 2. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 18 de enero de 2024, **presentada por Enel X Arcibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**
 3. Solicitud de extensión, **presentada por Sunrun, Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
 4. Moción de renuncia de representación legal, **presentada por Cooperativa de Energía la Margarita (Abeyno Coop), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
 - B. (6) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**
 1. Moción para informar estatus de Proyectos financiados con fondos federales, **presentada por LUMA.**
 2. Moción informativa sobre versión actualizada del segundo Informe de Desmovilización de generación de FEMA en

- cumplimiento con Resolución y Orden de 19 de enero de 2024, **presentada por LUMA.**
3. Moción Informativa sobre el cumplimiento de LUMA con la Resolución y Orden de 19 de enero de 2024, **presentada por LUMA.**
 4. Segunda Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 19 de enero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
 5. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con Resolución y Orden de 26 de enero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
 6. Moción urgente para presentar alcance de trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud, **presentada por LUMA.**

C. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Solicitud urgente para aumentar el presupuesto para contratos de seguridad.
2. Solicitud de retiro de Moción de 18 de enero de 2024 para la aprobación de contratos.
3. Moción para presentar Informe de Implementación de Modernización de la Red y financiamiento federal de la Autoridad para enero de 2024.
4. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con Resolución de 8 de diciembre de 2023.
5. Moción de revisión presupuestaria para pagar el Acuerdo del caso Maldonado-Laureano.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Moción para someter presentación para la tercera Conferencia Técnica en cumplimiento con Resolución y Orden de 20 de diciembre de 2023.
2. Moción para someter la presentación enmendada para la tercera Conferencia Técnica.

E. (2) Mociones recibidas en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:

1. Moción para presentar versión actualizada del Segundo Informe de Desmovilización de generación de FEMA en cumplimiento de Resolución y Orden de 19 de enero de 2024.

2. Moción para presentar el tercer Informe sobre la Desmovilización de generación de FEMA.

F. (4) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007

1. Notificación de comparecencia (González y Martínez Law Offices, P.S.C.) y Moción de extensión de tiempo, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar respuesta al requerimiento de información en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023 e Informe trimestral de métricas de desempeño, **presentada por Genera.**
3. Presentación del Informe de Métricas de Desempeño de octubre a diciembre de 2023, **presentada por LUMA.**
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023, **presentada por LUMA.**

G. Moción recibida en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar Informe Quincenal sobre el estado de las adquisiciones de generación de emergencia y “Black Start” en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.

H. (7) Mociones recibidas tituladas “Notificación de Retiro como abogado registrado, presentadas por Genera, en los siguientes casos:

1. Plan de Respuesta a Emergencias de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006; Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001; Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004; Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir el Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014; Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2022-0005; Plan de Optimización de Combustible de Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0004; y Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento – Equipo de Generación Térmica, Asunto: NEPR-MI-2023-0003.

I. (2) Mociones recibidas en caso de Enmiendas a contrato de compraventa de energía: Proyectos No-Operacionales:

1. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2023, **Xzerta-Tec Solar, LLC, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0002 y Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**

J. Moción recibida en caso de Implementación de Traspordo, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2023-0001:

1. Solicitud de suspensión o extensión de la fecha límite para presentar el Acuerdo final de Servicios de Traspordo.

K. (2) Mociones recibidas en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:

1. Moción para someter la presentación ofrecida durante la Conferencia Técnica híbrida del 1 de febrero de 2024 con respecto al Memorando de Alcance al cliente de LUMA.
2. Moción para actualizar el cronograma para comenzar la facturación integrando la tarifa provisional de vehículos eléctricos.

L. Moción recibida en caso de Enmienda al contrato de compra de energía entre la Autoridad y AES Puerto Rico, L.P., presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0005:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 1 de febrero de 2024.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA Energy, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.** El Negociado de Energía aprueba la propuesta de LUMA de métricas de desempeño con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la Resolución y Orden de 26 de enero de 2024. Con esto, el Negociado de Energía completa un hito importante en la serie de aprobaciones de Gobierno que LUMA debe cumplir según el Acuerdo de Operación y Mantenimiento bajo el Sistema de Transmisión y Distribución.

B. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a dentro de 5 días laborables, cumplir con los requisitos establecidos en la Política del Negociado de Energía en el manejo de la información confidencial.
2. **(2)** El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de las Resoluciones y Órdenes de 30 de enero y 1 de febrero de 2024, los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía aprueba estos proyectos basados en la información provista por Genera. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, Genera deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a Genera a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en los Anejo A antes mencionados, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

C. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:

1. Federico Vicente Hita vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0078;**
2. Jorge Luis Morales Gonzague vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0029;**
3. Néstor A. Díaz Ortiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0083;**

D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Registro de Microrred Comunidad Solar Toro Negro, Inc., Asunto: CEPR-CT-2018-0002. El Negociado de Energía concede un término de quince (15) días a partir de la Resolución y Orden de 30 de enero de 2024 para presentar los datos de su nuevo representante autorizado. El Negociado de Energía ordena a Toro Negro a, (i) explicar el cálculo del total de ventas; (ii) explicar la forma en que aplicó la tarifa aprobada por el Negociado de Energía a la producción total de energía reportada; y (iii) si las ventas en kWh fueron distintas a la producción total de energía reportada, deberá explicar la diferencia.

E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Enmienda al contrato de compra de energía entre la Autoridad y AES Puerto Rico, L.P., Asunto: NEPR-AP-2023-0005:

1. El Negociado de Energía:
 - a. aprueba la Enmienda Propuesta, sujeto a las modificaciones descritas en la Parte III D, E, G, H e I de la Resolución y Orden de 1 de febrero de 2024.
 - b. ordena a la Autoridad proveer una certificación suscrita por un funcionario autorizado que confirme que, los directores, empleados, representantes, funcionarios y/o consultores han revisado minuciosamente y evaluado los datos financieros, técnicos y todos los datos pertinentes proporcionados por AES-PR con relación a la Enmienda Propuesta.
 - c. Programa una Conferencia Técnica para el 2 de febrero de 2024 a la 1:00 pm para brindarle a la Autoridad la oportunidad de aclarar cualquier duda puedan tener respecto a dicha Resolución y Orden.
 - d. ordena a la Autoridad que presente una versión revisada exacta y verdadera de la Enmienda Propuesta al menos cinco (5) días antes de la fecha límite propuesta.
 - e. ordena la Autoridad que informe, dentro de dos (2) días de la notificación de la mencionada Resolución y Orden, si alguna parte de este debe permanecer confidencial de acuerdo con la ley aplicable.

2. El Negociado de Energía cancela la Conferencia Técnica del 2 de febrero de 2024, según solicitado por la Autoridad.

F. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía concede a la Autoridad hasta el 12 de febrero de 2024 para presentar nuevos contratos relacionados a Servicios de Auditoría Externa y reitera que dichos contratos deben reflejar los términos renegociados según lo dispuesto en la Resolución del 14 de agosto de 2023 y debe incluir documentación completa que justifique los costos involucrados.

G. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación de Traspaso, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.** El Negociado de Energía concede a LUMA una extensión hasta el 12 de febrero de 2024 para presentar el Acuerdo de Servicio de Traspaso Final.

H. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad confirmar en una presentación confidencial dentro de cinco días de notificación de la Resolución y Orden de 5 de febrero de 2024, el componente de Costo de Interconexión incluido

en cada uno de los contratos PPOA y ESSA para los proyectos del “Tranche 1”. El Negociado de Energía ordena a LUMA confirmar, o explicar de otro modo, la columna “EPC Lump Sum” en la tabla del Anejo 1 de la moción de LUMA del 22 de septiembre de 2023 en respuesta a la Orden de 15 de septiembre de 2023, la pregunta número (ii), relativa a las Discrepancias en los Costos de interconexión, representa su actual estimado del costo de interconexión utilizando su proveedor EPC. El Negociado de Energía también ordena a LUMA, que explique en detalle y provea un documento de trabajo para los cálculos que utilizó para determinar su estimación de la necesidad de recaudar \$0.007/kWh a partir de este año para cubrir los costos incrementales de interconexión. El Negociado de Energía aprueba el uso del Ajuste de Cargo de Compra de Energía (PPCA) para cubrir las discrepancias en los costos de interconexión y ordena a LUMA que prepare un estimado de la parte de los gastos que se recuperarán a través del PPCA, para costos de interconexión para el Segundo Trimestre de 2024 basado en cronogramas de construcción existentes para el desarrollo de los proyectos de interconexión del “Tranche 1” y presentar su propuesta en el Expediente de la Tarifa Permanente NEPR-MI-2020-0001 antes del 15 de febrero de 2024. Además, el Negociado de Energía aprueba el plan de LUMA para concluir un acuerdo EPC sobre la base de una Evaluación de Ofertas y Aprobación de Adjudicación (“BEAA”) para permitir la negociación con el proveedor de EPC seleccionado para obras de interconexión del “Tranche 1”. Por último, el Negociado de Energía concede trato confidencial al Anejo 2 de la Moción de 6 de diciembre de 2023 y al Anejo 1 de la Moción de 7 de diciembre de 2023.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía recibió nueve (9) Querellas:

1. NEPR-QR-2024-0021: Annette Rivera Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0022: Nelson Rodríguez Acevedo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0023: Laboratorio Clandestino, Inc. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0024: Fernando Sanabria Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0025: Carmen Figueroa Otero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0026: María Negrón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2024-0027: David Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

8. NEPR-QR-2024-0028: Lissette Matos Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2024-0029: Franklyn Vega vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos (400) procedimientos activos, de los cuales trescientos nueve (309) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 208
Revisiones Formales: 101
Aprobaciones: 15
Investigaciones: 13
Procedimientos MI: 60
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura